



Resolución N° 018-2024/UNIQ-CO-P

Quillabamba, 16 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 044-2024/UNIQ-CO-UNIQ de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIQ, el proveído N° 2440-2024 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de fecha 12 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el artículo. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, conforme al sub numeral 6.1.5. del numeral 6.1 del acápite 6 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" establece como funciones del presidente: literal a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora, en su literal d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia y en su literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante la Ley N° 27658- Ley de Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, de acuerdo a lo establecido al artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1246 la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública es aquella acción de estas entidades encargadas de interconectarse que permitan el acceso o suministren la información o contengan bases de datos actualizado que administren, recaben o suministren la información o contenga base de datos actualizados, que las demás entidades requieran necesariamente para la tramitación de procedimientos administrativos o para actos de administración interna, todo ello de manera gratuita y permanente;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM crea la plataforma de interoperabilidad del estado (PIDE), señala que dicha plataforma es una infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través de internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles;

Que, el artículo 5° de la mencionada norma, señala que el titular de cada entidad a que se refiere el artículo 2° del Presente Decreto, designara al funcionario responsable, quien se encargara de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente norma;

Que, con Resolución de Presidencia N° 045-2024-UNIQ, de fecha 07 de mayo de 2024, se designa al Ing. Aldo E. Vargas Castillo, como funcionario responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, a través del Informe N° 044-2024/UNIQ-CO-UNIQ de la Oficina de Tecnologías de la Información de fecha 11 de setiembre del 2024, indica que se requiere gestionar y solicitar servicios que proporciona la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), para poder ser utilizado en los sistemas de información que se encuentran operativos en la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. En consecuencia, a través de acto resolutivo se solicita la designación del nuevo gestor de la administración de la Plataforma (PIDE);





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 018-2024/UNIQ-CO-P
16.09.2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. Freddy Franklin Pilco Tiña, como funcionario responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 045-2024-UNIQ, de fecha 07 de mayo de 2024.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba




LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. .DGA. OTI, OCI e interesado.